

de 21 de abril, podrá interponerse en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso administrativo, ante el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma. Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de UN MES desde su presentación. Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio. De conformidad con lo dispuesto en Art. 46.4 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, 31 de marzo de 2004.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,

JUVENTUD Y MUJER

RECTIFICACIÓN DE ERROR

796.- El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Mujer, mediante Orden registrada con el número 424, de fecha 30 de marzo de 2004, ha dispuesto lo siguiente:

"Visto que en la publicación de las órdenes números 417 y 420, ambas de 15 de marzo de 2004, aparecidas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla número 4073, del día 30 de marzo de 2004, se incorporan los errores de transcripción que más adelante se detallan, por medio de la presente y de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, VENGO EN ORDENAR, la rectificación de los errores que a continuación se detallan, en los siguientes términos:

1.º En la publicación de la Orden núm. 420, de 15 de marzo, aparecida en el epígrafe núm. 733 del

BOME 4073 del día 30 de marzo de 2004, donde dice: "7. El plazo de presentación de los trabajos finalizará el próximo 15 de mayo de 2003", debe decir: "7. El plazo de presentación de los trabajos finalizará el próximo 23 abril de 2003".

2.º En la publicación de la Orden núm. 417, de 15 de marzo, aparecida en el epígrafe núm. 734 del BOME 4073 del día 30 de marzo de 2004, donde dice: "Podrán participar todas las personas interesadas, a partir de los 14 años y hasta los 35 años de edad", debe decir: "Podrán participar todas las personas interesadas".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 30 de marzo de 2004.

El Secretario Técnico. Andrés Vicente Navarrete.

PROYECTO MELILLA, S. A.

CONTRATACIÓN

797.- 1.- Acuerdo del consejo de Administración de Proyecto Melilla, S. A., de fecha 31/03/2004, por el que se anuncia concurso por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la realización del trabajo denominado "REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE PROMOCIÓN ECONOMICA DE MELILLA".

2.- Tipo de licitación: DOSCIENTOS CUATRO MIL EUROS (204.000€).

3.- Garantía provisional: exenta.

4.- Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación.

5.- Exposición de Pliego para Reclamaciones: Durante cuatro días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla. Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

6.- Obtención de información y del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares: los interesados podrán obtenerlo en la página web de la entidad con la dirección